ATHA-DAN-FCES-003-001-202 534

Ynbentario de los pesos y pessos y medida

En la cassa de ayuntamiento de la villa de [illegible] a
tres dias del mes de febrero de mill y seis[cientos] y quarenta y
tres años se juntaron sus mercedes de los señores diego lo-
pez de urdinola y diego [illegible] alcaldes hordinarios en
la villa de [illegible] y [illegible] juan [illegible]
[illegible] se juntaron para aver de rreçibir
ciento y [illegible] pessos [illegible] y medida para
aver de entregar a juan de [illegible] diego [illegible]
[illegible] de este año [illegible] en la forma y ma-
nera siguiente

Primeramente una media fanega de cobre barrada que se [illegible]
[illegible] de marco
otra media fanega de cobre barrada para andar por la
villa [illegible]
un celemin y [illegible] barrado de [illegible] que
[illegible] de marco
un quartillo de [illegible]
unas balanças de cobre con el astil de yerro
un marco de laton de quatro libras
una media azumbre y quartillo y medio quartillo de cobre que
[illegible] de marco
una libra de laton que [illegible] de marco
seis pessas de [illegible] de [illegible]
una cantara de [illegible] que [illegible] de marco
otra cantara de [illegible] para andar por la villa
las quales se dan por entregados los [illegible] diego
[illegible] año